



## GUIA DE TRÁMITES II

HORARIO DE LA OFICINA DE EXTRANJERIA: Días laborables, de lunes a jueves, de 9:00 a 17:30 horas, y viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

HORARIO DE VERANO: De 16 de junio a 15 de septiembre, días laborables, de 9:00 horas a 14:00 horas.

### 1) INFORMACIÓN – MODELOS DE SOLICITUD Y DE PAGO DE TASAS – HOJAS INFORMATIVAS – INCIDENCIAS

- **INFORMACIÓN:**

- Por correo electrónico.** Puede solicitar información sobre tramitaciones y procedimientos de Extranjería enviando un e-mail a: [infoext.barcelona@seap.minhap.es](mailto:infoext.barcelona@seap.minhap.es).
- Por teléfono.** Puede llamar al 93.520.14.10, en días laborables, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.
- Presencial:** Para obtener información presencial de forma personalizada debe obtener cita previa en <http://www.seap.minhap.gob.es/servicios/extranjeria.html>.
- Por Internet:** si desea información sobre el **estado de tramitación de expedientes ya iniciados**, puede obtenerla directamente en: <http://www.seap.minhap.gob.es/servicios/extranjeria.html>

- **MODELOS DE SOLICITUD y MODELOS DE PAGO DE TASAS:** Para obtener impresos oficiales de solicitud para iniciar trámites ante esta Oficina, y/o modelos de pago de tasas: por internet: <http://www.seap.minhap.gob.es/servicios/extranjeria.html> (click, respectivamente, en "Modelos oficiales de solicitudes" o en "Gestión y Pago de Tasas").
- **HOJAS INFORMATIVAS:** Para obtener las hojas informativas que relacionan la normativa aplicable, los requisitos a cumplir y la documentación a aportar para iniciar trámites ante esta Oficina: por Internet: <http://www.seap.minhap.gob.es/servicios/extranjeria.html> (Click en "Información sobre tramites y procedimientos-Hojas informativas").
- **INCIDENCIAS:** Para la gestión de las incidencias en relación a expedientes ya tramitados, debe obtener cita previa, en <http://www.seap.minhap.gob.es/servicios/extranjeria.html>
- **TABLÓN EDICTAL ÚNICO (TEU):** es un tablón de anuncios en Internet. En él se publicarán los actos de procedimientos de extranjería que no se hayan podido notificar a los interesados. Es de acceso público a través del siguiente enlace: [https://www.boe.es/tablon\\_edictal\\_unico](https://www.boe.es/tablon_edictal_unico)

### 2) PRESENTACION DE SOLICITUDES

- Presentación de solicitudes ante la Oficina de Extranjería:** La normativa de aplicación, los requisitos a cumplir y la documentación a aportar son los que se indican en la hoja informativa que corresponda al trámite que desee iniciar. El procedimiento y lugar concreto para la presentación de la solicitud se encuentra en la versión completa de la Guía de Trámites de esta Oficina, que Vd. puede obtener en:  
[http://www.seap.minhap.gob.es/dms/es/ministerio/delegaciones\\_gobierno/delegaciones/catalunya/extranjeria/guia\\_tramites/GUIA\\_DE\\_TRAMITES\\_I.pdf](http://www.seap.minhap.gob.es/dms/es/ministerio/delegaciones_gobierno/delegaciones/catalunya/extranjeria/guia_tramites/GUIA_DE_TRAMITES_I.pdf)
- Presentación de solicitudes ante la Generalitat de Catalunya:** Las solicitudes de autorización de residencia y trabajo inicial por cuenta ajena o por cuenta propia, así como de solicitudes de modificación a autorización de residencia y trabajo son trámites de competencia entre la Generalitat de Catalunya y la Administración General del Estado. La tramitación de estas solicitudes se inicia ante el Departament d'Empresa i Ocupació de la Generalitat, organismo con el que puede contactar a través del teléfono **012** o a partir del sitio web <http://treball.gencat.cat/ca/ambits/estrangeria>

**3) APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

PROCEDIMIENTO	SISTEMA DE PRESENTACIÓN
Aportación de documentación a expedientes <u>ya finalizados</u> : presentación de recursos, comunicación de cambios de domicilio, etc...	Oficinas de registro, o por correo postal administrativo. (ver el punto <b>4</b> ) de esta hoja)
Aportación de documentación requerida <u>a expedientes en trámite</u> : documentación complementaria, o comunicación de cambios de domicilio, etc...	<p>1) <u>Preferentemente</u>, en la misma Oficina donde Vd. presentó la solicitud. Para ello debe reservar una cita previa en Internet, a través de: <a href="http://www.seap.minhap.es/index.html">http://www.seap.minhap.es/index.html</a></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• SERVICIOS</li><li>• Extranjería</li><li>• Cita previa extranjería</li><li>• Elija pronia: Barcelona</li><li>• Elija el trámite: INCIDENCIAS TRÁMITES EXTRANJERÍA.</li><li>• Finalmente, elija la Sede donde tramitó la solicitud: <b>-Passeig de Sant Joan 189</b> <b>-C/Murcia 42</b></li></ul> <p>2) A través de la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Administraciones públicas, Aportación telemática a expedientes en trámite (Plataforma ADAE): <a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/extranjeria_adae">https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/extranjeria_adae</a>  (Sede electrónica de la Secretaría de Estado / Extranjería).</p> <p>3) O, en una Oficina de registro (ver dorso de esta hoja), o por correo postal administrativo.</p>

**4) OFICINAS DE REGISTRO / CORREOS**

**Nota:** Le recomendamos que presente su solicitud con **cita previa**, de la forma en que se indica para cada trámite en la Guía de trámites I de esta Oficina, de este modo facilita la instrucción de su expediente y su resolución en un plazo más corto de tiempo. No obstante, en los casos en que sea posible, y que expresamente se señalan en la Guía de trámites I, Vd. podrá presentar la solicitud a través de las Oficinas de registro que se indican a continuación.

- Registro General de la Delegación del Gobierno en Cataluña  
*C / Bergara, 12*  
Horario: De lunes a viernes de 9 a 17'30 horas, sábados de 9 a 14 horas.  
Horario de verano: (de 16 de junio a 15 de septiembre) de lunes a viernes de 8 a 15 horas, sábados de 9 a 14 horas
- Registro Auxiliar nº 1 de la Subdelegación del Gobierno en Barcelona  
*C/ Mallorca, 278*  
Horario: De lunes a viernes de 9 a 14 horas.
- En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- Oficinas de Correos, en sobre abierto dirigido a la Oficina de Extranjería de Barcelona (Passeig de Sant Joan, 189 -193, -08037- Barcelona)
- Representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

## 5) PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE TASAS EN SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA O DE TRABAJO (RÉGIMEN GENERAL)

### MUY IMPORTANTE:

La tasa de residencia (código **052**) y la de trabajo, cuando corresponda, (código **062**), deben pagarse **antes** de presentar la solicitud de renovación y aportar el justificante de pago junto con el resto de la documentación.

- La tramitación de solicitudes de renovación de la autorización de residencia (reagrupación familiar/no lucrativa/exceptuados), o de solicitud de autorización de residencia permanente (larga duración en España) genera el pago de la tasa **052**.
- La tramitación de solicitudes de renovación de la autorización de residencia y trabajo genera el pago de las tasas **052** y **062**.
- Los modelos de tasas que deba pagar debe descargarlos desde el sitio web <http://www.seap.minhap.gob.es/es/servicios/tasas.html>

Deberá introducir su número de NIE. **No** es imprescindible que indique el número de expediente (si no lo conoce).

## 6) RENOVACIONES: EXPEDICIÓN DE LA TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO

Vd. puede comprobar el estado en que se encuentra su solicitud de renovación de autorización de residencia, residencia y trabajo o de residencia de larga duración consultando el sitio web <http://www.seap.minhap.gob.es/servicios/extranjeria.html> (Click en "Información sobre el estado de tramitación de los expedientes")

- Si su expediente de renovación figura en la web anterior como **Resuelto favorable**, la pantalla de consulta le facilitará una información adicional con las instrucciones necesarias para que acuda, **directamente**, a la Comisaría de la Policía Nacional correspondiente a su domicilio y solicite la expedición de su *tarjeta de identidad de extranjero* sin necesidad de esperar a recibir ninguna otra comunicación de esta Oficina.

Deberá Vd. obtener previamente una cita conectándose a

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icpplus>

Puede reservar la cita para cualquiera de las Comisarías, con independencia del municipio en el que se encuentre empadronado.

Seleccione la provincia de Barcelona, y el trámite TOMA DE HUELLAS (EXPEDICIÓN DE TARJETA) Y RENOVACIÓN DE TARJETA DE LARGA DURACIÓN